

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PAÍS VASCO

**3406** Ley 7/1989, de 6 de octubre, por la que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 89/92.

Se hace saber a todos los ciudadanos de Euskadi que el Parlamento Vasco ha aprobado la siguiente Ley 7/1989, de 6 de octubre, por la que se aprueba el Plan Vasco de Estadística 89/92.

Por consiguiente, ordeno a todos los ciudadanos de Euskadi, particulares y autoridades que la guarden y hagan guardarla.

Vitoria-Gasteiz, 18 de octubre de 1989.—El Lehendakari, José Antonio Ardanza Garro.

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, constituye el pilar normativo en dicha materia, dado que establece la regulación estructural y estable de la actuación pública, determina la organización dedicada a su desenvolvimiento, y dispone unas medidas de articulación con las estadísticas de los territorios históricos y demás entes públicos comprendidos en el ámbito territorial de la Comunidad. Es, pues, a este respecto, el necesario e insoslayable punto de partida.

Sin embargo, la citada ley no es una normativa agotadora de su objeto material, aspecto ya anunciado en su exposición de motivos al decir que se vería complementada por la que aprobase el Plan Vasco de Estadística, independientemente de otras disposiciones de inferior rango. En efecto, dicho plan viene a constituir el vértice superior del marco de actuación que aquella Ley 4/1986 define, al configurarlo como el instrumento ordenador de la actividad estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi durante un período de tiempo, y, dado su carácter nuclear del sistema, al reservar su aprobación a norma con rango de ley.

De acuerdo con estas premisas, la presente ley procede a aprobar el Plan Vasco de Estadística 1989/ 1992.

En congruencia con su finalidad, el Capítulo Primero de esta ley se refiere a la determinación del plan, mediante el acotamiento de las dos coordenadas, material y temporal, que la sitúan y encuadran.

El artículo 1 se dedica a la primera de dichas coordenadas, la de orden material, delimitando el contenido del Plan con la inclusión de las estadísticas y otras actuaciones de esta naturaleza en el Anexo, el cual se integra, por ello, en la presente ley con el mismo valor normativo de ésta. Dicho precepto se inserta en la previsión que, al respecto, figura en el apartado 2 del artículo 6 de la Ley 4/1986, si bien va más allá de la escueta referencia que se hace en el mismo al contenido del plan, al estimar esta ley que había de indicar las principales características de cada una de las operaciones, pero sin que ello anule la operatividad de los Programas Estadísticos Anuales, en el seno de los cuales han de realizarse las necesarias concreciones como consecuencia del ámbito que les es propio según el artículo 7 de aquella Ley 4/ 1986, de la que traen su causa.

Por ello, el Anexo no sólo se ciñe a enumerar las operaciones, sino que, además, expone para cada una de ellas las siguientes características:

a) Los objetivos generales, que alcanzarán su desarrollo en los programas Estadísticos Anuales, correspondiendo a éstos la determinación y definición de las variables a investigar.

b) La situación. Se trata de saber si la operación estadística está experimentada, bien porque se ha venido realizando sucesivamente o está en su primera experiencia, o

se trata de tan sólo un proyecto. Paralelamente, esta característica sirve de base para la evaluación del coste económico.

c) El organismo responsable, con incidencia en la competencia a que se refiere el capítulo tercero de la ley, que únicamente se atribuye en el marco de los órganos y entes de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, prevista en la Ley 4/1986, en relación con las actuaciones estadísticas, marco más reducido que el de los presentes en el Consejo Vasco de Estadística.

La designación de organismo responsable para cada una de las operaciones y fases de las mismas ha sido voluntaria y consensuada por parte de los miembros de la Euskal Estatistika-Batzordea/Comisión Vasca de Estadística.

Con el fin de respetar el precepto legal contenido en el artículo 4 de la Ley 27/1983, de 25 de Noviembre, de Relaciones entre las Instituciones comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos, el Anteproyecto de Ley del Plan ha habilitado la disposición adicional quinta.

En el Anexo figuran operaciones con responsable único o con responsabilidad compartida. El responsable único lo es para todas y cada una de las fases de la operación. La responsabilidad compartida es de dos tipos:

- 1) El caso de una misma operación, en la que un organismo se ocupa exclusivamente de unas fases y otro diferente de otras.
- 2) El caso de una operación, en la que participan, en alguna de sus fases, más de un organismo.

En estos casos el organismo que figura en el Anexo el primero de la izquierda coordinará y dirigirá la realización de la fase.

Por otra parte, el artículo 2 se dedica a la segunda de las coordenadas determinantes del Plan, la de orden temporal, disponiendo que su vigencia se extienda hasta el día 31 de diciembre de 1992, término coherente con el de expiración de los ejercicios presupuestarios. Dicho precepto se inserta, también en la previsión que, al respecto, figura en el apartado 3 del artículo 6 de la Ley 4/1986, y dota al Plan de una vigencia acorde a la allí prevista con carácter subsidiario.

Mas una ley de esta naturaleza no debe ceñirse únicamente a los aspectos indicados. No puede olvidarse que el Plan genera una actividad que, aunque se encuentra regulada con carácter general en la Ley 4/1986, requiere que se completen algunos extremos, lo cual tiene lugar en el capítulo segundo de esta Ley.

El primer extremo viene constituido por el necesario deslinde entre las actuaciones realizadas para uso exclusivamente estadístico, y aquellas otras que se integran en la gestión administrativa general, aunque tengan por objeto operaciones específicas de recogida de información, si bien para uso administrativo. Las primeras son las reguladas en el Título I de la Ley 4/1986, con la subsiguiente aplicación del Título II, en tanto que las segundas se contemplan en su artículo 5-2 como una posibilidad de aprovechamiento estadístico y, por tanto, fuera del ámbito de aquel título y enmarcadas por su propia normativa específica. Ambas pueden denominarse como actuaciones estadísticas y actuaciones administrativas, respectivamente, de acuerdo con criterios convencionales derivados de la práctica técnica en esta materia.

En este sentido, no puede olvidarse que, de acuerdo con su Exposición de Motivos, la Ley 4/1986 propugna, como vía a potenciar, la formación de estadísticas a partir de datos administrativos, a fin de rentabilizar al máximo los esfuerzos que realice la Administración pública para innovar sus procedimientos, de forma que sirvan al mismo tiempo a los fines de gestión y también a los fines estadísticos. Evitando así, en lo posible, toda duplicidad de petición de información a los administrados. Congruentemente, y teniendo en cuenta las manifestaciones de los órganos y entes interesados, esta ley incluye las previsiones de actuaciones administrativas que puedan aprovecharse estadísticamente para la realización del Plan, y establece los elementos de conexión necesarios para que tales actuaciones sean relevantes en relación con la Estadística de la Comunidad Autónoma

de Euskadi, con el efecto de oficialidad propio de ésta, todo ello a efectos estadísticos y sin detrimento alguno de las competencias administrativas de los órganos y entes afectados.

Resta decir que la actividad derivada del Plan ha de realizarse por una serie de órganos y entes, circunstancia que conduce a que esta ley aborde algunos extremos, en línea con el sistema diseñado en la Ley 4/1986, lo cual tiene lugar en el capítulo tercero.

Dado que el Plan se soporta en actuaciones estadísticas y en actuaciones administrativas, con el diferente régimen jurídico que ello conlleva, esta ley ha de reflejar esta diferencia, ya que, de acuerdo con la Ley 4/1986, las primeras se ejercerán por los órganos y entes de la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, en cuanto integrantes de la misma, mientras que las segundas se producirán en el seno del conjunto de la Administración, sin olvidar las exigencias derivadas del aprovechamiento estadístico de estas últimas.

Sin embargo, ha parecido preferible dejar la regulación de la creación, organización y funcionamiento de los Órganos Estadísticos Específicos de los Departamento del Gobierno para un reglamento que sea aprobado por el Gobierno, con informe previo de la Euskal Estatistika-Batzordea/Comisión Vasca de Estadística, de forma que este primer Plan Vasco de Estadística contenga exclusivamente lo mismo que contendrán los futuros planes, es decir, una relación de las actuaciones que se realizarán en el futuro, quién las realizará y con qué periodificación.

La situación actual, en la que parte de las actuaciones que aparecen en este Plan las están realizando ya distintas Consejerías, Diputaciones y Ayuntamientos, exige una disposición transitoria que permita continuar con esta situación hasta tanto se regulen, y posteriormente se creen, los Órganos Estadísticos Específicos.

## CAPÍTULO PRIMERO

### Determinación del plan

#### Artículo 1. *Contenido.*

1. El Plan Vasco de Estadística 1989/1992 a que se refiere el artículo 6 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, tiene como contenido la realización de las estadísticas y otras actuaciones de esta naturaleza, incluidas en el Anexo de la presente ley.

2. La configuración de cada una de las operaciones estadísticas a que se refiere el apartado anterior, será establecida en los Programas Estadísticos Anuales, con observancia, en todo caso, de las características especificadas en el Anexo de la presente Ley, en los términos que se deduzcan de la misma para cada una de ellas.

3. Los Programas Estadísticos Anuales determinarán y definirán las variables constitutivas de dichas operaciones estadísticas, en el marco de las dotaciones presupuestarias, ponderando la mayor adecuación a los objetivos generales señalados en el Anexo y la eficacia de los recursos económicos disponibles.

4. Lo dispuesto en los apartados precedentes se entiende sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 4/ 1986, de 23 de abril, respecto a los Convenios de Cooperación entre el Estado y la Comunidad Autónoma de Euskadi.

#### Artículo 2. *Vigencia.*

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional primera, la vigencia de este Plan Vasco de Estadística y, en consecuencia, de la presente ley se extenderá al período comprendido entre el día en que la misma entre en vigor y el 31 de diciembre de 1992.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Actuación estadística derivada del plan

#### Artículo 3. *Delimitación.*

Constituyen actuaciones estadísticas derivadas del Plan, todas las necesarias para la realización de las operaciones estadísticas contenidas en el mismo, a excepción de las actuaciones contempladas en el apartado 2 del artículo 7 de la presente ley.

#### Artículo 4. *Regulación.*

1. La actuación estadística derivada del Plan se regirá por la normativa prevista en el artículo 2 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, y por la presente ley.

2. Los Programas Estadísticos Anuales que se aprueben en desarrollo y ejecución del Plan, formarán parte de las disposiciones reglamentarias a que se refiere el apartado 1 de aquel precepto.

#### Artículo 5. *Proyecto Técnico.*

1. El proyecto técnico a que se refiere el artículo 29.a), 2 guión, de la Ley 4/1986, de 23 de abril, determinará el diseño de cada una de las fases de todas las operaciones estadísticas contenidas en el Plan y será de obligatoria observancia en la realización de las mismas.

2. Dicho Proyecto Técnico observará las determinaciones que estén establecidas en el Plan y en los Programas Estadísticos Anuales y contendrá todas las demás que se consideren de interés para una mejor satisfacción de las necesidades estadísticas.

#### Artículo 6. *Suministro de información.*

1. Siempre que la fase de obtención de información constituya una de las actuaciones previstas en el artículo 3 de esta ley, las personas y entidades a que se refiere el artículo 10.2 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, tienen el deber de suministrar la información estadística que determinen los Programas Estadísticos Anuales y los correspondientes proyectos técnicos, en los términos señalados en ambos.

2. Los datos así obtenidos quedan sometidos al régimen de secreto estadístico a que se refiere la citada Ley 4/ 1986.

#### Artículo 7. *Operaciones estadísticas de origen administrativo.*

1. Son operaciones estadísticas de origen administrativo las siguientes:

a) Las que disponen de los códigos numéricos 1, 2 y 3 en el apartado «Origen-Finalidad» contenido en el Anexo de la presente ley, siempre que no sean objeto de la sustitución a que se refiere el apartado 5 de este artículo. Quedan equiparadas a este tipo de operaciones, a todos los efectos de esta ley, las que disponen del código numérico 6 en dicho Anexo.

b) Las que disponen del código numérico 4 en el apartado «Origen-Finalidad» contenido en el Anexo de la presente ley, desde que hayan sido objeto de la sustitución a que se refiere el apartado 6 de este artículo.

2. Sin perjuicio de su aprovechamiento estadístico, no quedan comprendidas en el ámbito del artículo 8 las actuaciones administrativas necesarias para la realización de las operaciones estadísticas a que se refiere el apartado anterior, salvo que se atribuyan expresamente a la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi en la presente ley.

3. En consecuencia, dichas actuaciones administrativas se regirán por su normativa específica, con observancia de lo que, por motivos estadísticos, se establece al respecto

en la presente ley o se disponga en los Programas Estadísticos Anuales o en los respectivos Proyectos Técnicos a que se refiere el artículo 5 de la presente ley. En particular, los datos obtenidos mediante las mismas tendrán la consideración de datos administrativos a que se refiere el artículo 5.2 de la Ley 4/ 1986, de 23 de abril, y podrán ser conocidos y difundidos, en su caso, en los términos previstos en aquella normativa específica.

4. Los resultados obtenidos única y exclusivamente mediante estas actuaciones administrativas, adquirirán el carácter oficial a que se refiere el artículo 17.1 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, desde su aprobación por la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi. Aquéllos no podrán publicarse hasta que hayan transcurrido tres meses desde que se sometan a dicha aprobación, salvo que se haya dictado resolución expresa con anterioridad.

5. En el supuesto de que, por motivos extraordinarios, tales actuaciones administrativas no se llevan a cabo en los términos establecidos conforme a lo dispuesto en el apartado 3, la Euskal Estatistika-Batzordea/Comisión Vasca de Estadística podrá instar a que los Programas Estadísticos Anuales dispongan su sustitución por actuaciones estadísticas, las cuales establecerán la nueva periodificación que resulte necesaria. Todo ello sin perjuicio del deber de suministrar los datos obtenidos, o que puedan obtenerse, como consecuencia de la gestión administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.

6. Los Programas Estadísticos Anuales podrán disponer, igualmente, que las actuaciones estadísticas sean sustituidas por las administrativas a que se refiere este artículo.

7. La sustitución contemplada en los apartados 5 y 6 precedentes no alterará la competencia que, de acuerdo con sus normas específicas, venga atribuida a los órganos y entes en la materia a que se refiera la actuación administrativa de que se trate.

### CAPÍTULO TERCERO

#### Organización para la realización del plan

##### Artículo 8. *Competencia.*

1. El ejercicio de las actuaciones estadísticas a que se refiere el artículo 3, compete a la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) Corresponderá a los órganos o entes que figuran como responsables en el Anexo de la presente ley para cada una de las fases de las respectivas operaciones, en los términos previstos en el artículo 26.3.a) de la Ley 4/1986, de 23 de abril, y con observancia de lo dispuesto en el artículo 9. Esta competencia se ejercerá con la participación de los órganos o entes interesados que determinen los Programas Estadísticos Anuales y en los términos establecidos en los mismos. Los directorios o ficheros-directorios que no tengan su origen en el Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística se llevarán a cabo por los Órganos Estadísticos Específicos, cuando existan, y, en otro caso, por el órgano que resulte competente conforme a la normativa organizativa general.

b) El Órgano Estadístico Específico ejercerá, respecto al órgano o ente en el que esté constituido con tal carácter, las competencias asignadas a la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi, a excepción de las expresamente atribuidas al Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística.

c) A falta de Órgano Estadístico Específico, las competencias previstas para el mismo se ejercerán por el Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística.

2. De acuerdo con su naturaleza, el ejercicio de las actuaciones administrativas a que se refiere el apartado 2 del artículo 7, corresponderá al órgano o ente que figura como «responsable» en el Anexo de la presente ley para cada una de las fases de las respectivas operaciones, a través de la organización propia de que dispongan conforme a

la normativa general que les sea de aplicación, con observancia de lo establecido por motivos estadísticos. En particular, la Organización Estadística de la Comunidad Autónoma de Euskadi podrá inspeccionar y supervisar dicho ejercicio, a los solos efectos estadísticos.

3. Lo dispuesto en los apartados anteriores tiene como límite las competencias que se reconocen al Euskal Estatistika-Erakundea/Instituto Vasco de Estadística en la Ley 4/1986, de 23 de abril, y en la presente ley, o se le atribuyan en los Programas Estadísticos Anuales.

#### Artículo 9. *Órganos Estadísticos Específicos.*

1. La creación, organización y funcionamiento de los Órganos Estadísticos Específicos contemplados en la letra b) del artículo 26.1 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, será regulada por reglamento que deberá ser aprobado por el Gobierno, previo informe de la Euskal Estatistika-Batzordea/Comisión Vasca de Estadística.

2. En cualquier caso, los órganos estadísticos específicos contemplados en las letras c) y d) del artículo 26.1 de la Ley 4/1986, de 23 de abril, deberán configurarse de tal forma que preserven el secreto estadístico y garanticen la ejecución de las operaciones y fases en las que participan, en los términos que se establezcan para cada operación en los Programas Estadísticos Anuales.

#### Disposición adicional primera. *Prórroga.*

En el supuesto de que al día 1 de Enero de 1993 no hubiera entrado en vigor un nuevo Plan Vasco de Estadística, quedará automáticamente prorrogada la vigencia del presente en tanto ello no tenga lugar.

#### Disposición adicional segunda. *Otras estadísticas y actuaciones de la misma naturaleza.*

La realización de otras estadísticas y actuaciones de la misma naturaleza que pertenezcan a la competencia de la Comunidad Autónoma de Euskadi y no estén previstas en este Plan, podrán llevarse a cabo en los términos establecidos en la Ley 4/1986, de 23 de abril, con observancia de cuanto se disponga en el reglamento a que se refiere el artículo 9 de la presente.

#### Disposición adicional tercera. *Periodificación.*

Dentro de la vigencia del Plan, los Programas Estadísticos Anuales podrán modificar la periodificación prevista en el Anexo de esta ley, previo informe favorable de la Euskal Estatistika-Batzordea/Comisión Vasca de Estadística. Dicha modificación habrá de ser motivada.

#### Disposición adicional cuarta. *Régimen Presupuestario.*

1. Siempre que las operaciones y objetivos incluidos en el Anexo de la presente ley correspondan a actuaciones de órganos o entes pertenecientes a la Administración General o Institucional de la Comunidad Autónoma de Euskadi, su financiación vendrá determinada por los créditos que a cal efecto se dispongan para esta finalidad en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

2. La sustitución de actuaciones administrativas por estadísticas y viceversa podrá dar lugar a las modificaciones presupuestarias oportunas por los importes necesarios, de conformidad a la legislación vigente.

Disposición adicional quinta. *Organismos responsables.*

Se habilita al Gobierno para incorporar al Anexo de la presente ley a las Diputaciones Forales que lo soliciten en los términos del artículo 8.1-a), en las fases de las operaciones en las que ya hubiera participación de alguna de aquellas.

Disposición transitoria primera. *Órganos Estadísticos Específicos.*

La actuación preexistente que forme parte del contenido del Plan, se adecuará a la regulación de la Organización Estadística que establezca el Gobierno para aquellos Departamentos que tengan prevista la creación de Órganos Estadísticos Específicos y a las que establezcan las Diputaciones Forales y Ayuntamientos para sus Órganos Estadísticos Específicos, en el momento y términos que determinen.

Disposición transitoria segunda.

La aprobación por el Gobierno del Reglamento al que se refiere el artículo 9.1 y su publicación en el B.O.P.V. se efectuará en un plazo no superior a los nueve meses a contar desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ley.

Disposición final primera. *Desarrollo y ejecución.*

El desarrollo y ejecución de este Plan se llevará a cabo mediante los Programas Estadísticos Anuales, en el ámbito material propio de éstos, y a través de las demás disposiciones reglamentarias que se aprueben por los órganos que resulten competentes conforme a la Ley 4/1986, de 23 de abril.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

La presente ley entrará en vigor el mismo día en que quede publicada íntegramente, incluido el Anexo, en el «Boletín Oficial del País Vasco».

## ANEXO

El Anexo contiene una relación de operaciones estadísticas con inclusión de sus características más relevantes. Estas se expresan bajo la forma de códigos, cuyos significados aparecen en el Cuadro de Códigos. Una de estas características es la denominada Órganos o Entes. En caso de una operación en la que participara, en alguna de sus fases, más de un organismo, el que figura el primero de la izquierda coordinará y dirigirá la realización de la fase.

### ÓRGANOS O ENTES

02. Presidencia y Justicia.
03. Agricultura y Pesca.
04. Economía y Planificación.
05. Cultura y Turismo.
06. Hacienda y Finanzas.
07. Educación, Universidades e Inv.
08. Industria y Comercio.
09. Interior.
10. Urbanismo, Vivienda y M.A.
11. Transportes y Obras Públicas.
12. Sanidad y Consumo.
13. Trabajo y Seg. Social.
30. Diputación Foral Araba.
31. Diputación Foral Bizkaia.
32. Diputación Foral Gipuzkoa.
33. Diputaciones Forales.
34. Ayuntamientos.
35. Asociación Munic. Vasc.
46. IVE.

### FASES

1. Diseño.
2. Obtención información.
3. Mecanización.
4. Explotación estadística.
5. Publicación estadística.

### SITUACIÓN

1. Funcionando.
2. Realizándose por 1.<sup>a</sup> vez.
3. Sin abordar.

### ORIGEN-FINALIDAD

1. Especial de uso administrativo y estadístico.
2. Gestión administrativa uso adminit. y estadístico.
3. Oper/enc. administrativa uso administ. y estadístico.
4. Oper/enc. estadística de uso exclusivo estadístico.
5. Directorio estadístico de uso administrativo.
6. Recopilación o síntesis.

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
0101	Anuario Estadístico Vasco					
	Divulgación a nivel general de la información de mayor interés que en los diferentes ámbitos (económico, social, político, etc.) de la realidad de la C.A. de Euskadi se ha producido en el periodo de referencia, ofreciendo asimismo elem. De comparación con otros ámbitos territ.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	1
0102	Panorámica de la C.A.E.					
	Divulgar y hacer más asequible la información estadística disponible sobre nuestro país, ofreciendo un variado repertorio de temas que ayudan a conocer nuestra realidad demográfica, económica y social con una visión de conjunto. (En doble versión Euskera/ Castellano y Francés / Inglés).	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	1
0103	Boletín Vasco de Estadística					
	Divulgación de los datos estadísticos de mayor interés producidos a nivel mensual, con el fin de conocer lo más pronto posible la coyuntura económico-social de la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3
0105	Estadísticas económicas coyunturales de la C.A. Euskadi					
	Crear una batería de indicadores socio económicos de carácter coyuntural.	1 2 3 4 5		04,03 04 04 04 04	6	1
0106	Indicadores sociales					
	Reunir en una sola publicación toda la información relevante de carácter socio-demográfico referido a la C.A. de Euskadi. Describir lo más ampliamente posible la sociedad vasca y los cambios que se producen en su seno.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3
0108	Resultados electorales					
	Conocimiento de los resultados de las distintas convocatorias electorales para las candidaturas que concurren a ellas y para los distintos ámbitos geográficos	1 2 3 4 5		09,31,46 09 09 09 09	2	1
0109	Resultados Sindicales					
	Conocimiento de los resultados de la elecciones sindicales por candidaturas	1 2 3 4 5		13 13 13 13 13	6	3
0111	Tablas INPUT/OUTPUT					
	Obtener cada 5 años una visión sintética y detallada de la actividad económica de la C.A. de Euskadi. Esta operación sirve de soporte para el cambio de año base.	1 2 3 4 5		46 46,03 46 46,03 46	6	2
0112	Cuentas económicas de la C.A. de Euskadi					
	Obtener las macromagnitudes de la economía de la C.A. de Euskadi y su reparto por Territorios Históricos, así como su evolución en el tiempo.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	1
0113	Cuentas financieras de la C.A. de Euskadi					
	Obtener las variables básicas de la Cuentas Financieras de las Administraciones Públicas de la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		46,06,33 46,30 46,30 46,30 46	6	3
0115	Avance de cuentas económicas					
	Anticipar los resultados de la Cuentas Económicas con cifras provisionales	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
0121	Indicadores Demográficos					
	Obtención de una serie de indicadores que reflejan el estado de la situación demográfica de la C.A. de Euskadi y permiten el análisis de su evolución.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3
0141	Directorio de Viviendas					
	Conocer el nº y la distribución de las viviendas de la C.A. de Euskadi. Marco de referencia para operaciones censales y encuestas	1 2 3 4 5		46,10,30,31 46 46 46 46	5	1
0142	Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes					
	Recuento exhaustivo de la población de la C.A. de Euskadi	1 2 3 4 5		33,34,46 33,34 33,34 46,30 46	5	1
0151	Censo de Edificios y Locales					
	Determinar el nº y la distribución de locales y edificios en la C.A. de Euskadi. Facilitar información sobre la actividad económica y otras características de los locales y edificios. Servir de marco para la realización de investigaciones estadísticas.	1 2 3 4 5		46,33,34 46,33,34 46,33,34 46,33,34 46	4	3
0152	Censo de Población y Vivienda					
	Recuento exhaustivo de la población de la C.A. de Euskadi. Conocimiento de la estructura de la población. Determinar el nº, distribución y características de las viviendas. Servir de base para estadísticas intercensales. Apoyo para las proyecciones de población y el estudio.	1 2 3 4 5		46,33,34 46,33,34 46,33,34 46,33,34 46	4	1
0153	Renovación del Padrón Municipal de Habitantes					
	Renovación del Padrón Municipal de Habitantes referido al 1 de Abril de 1991. Recuento exhaustivo de la población de la C. A. de Euskadi. Conocimiento de la estructura de la población. Servir de base para estadísticas intercensales	1 2 3 4 5		46,33,34 46,33,34 46,33,34 46,33,34 46	3	1
0161	Entidades de población, seccionado y callejero					
	Proporcionar los códigos adecuados y completos de los elementos de la Identificación Postal.	1 2 3 4 5		33,34,46 33,34,46 46,33,34 46,30 46	1	1
0201	Estadística de residuos					
	Control de las cantidades, control de los almacenamientos, control de los impactos.	1 2 3 4 5		10,46 10 10 10 10	3	3
0203	Estadística de la contaminación atmosférica					
	Control de las inmisiones y variables atmosféricas.	1 2 3 4 5		10 10 10 10 10	2	1
0204	Censo de puntos de aprovechamiento hidráulico					
	Conocer al número de puntos de aprovechamiento hidráulico de la C.A.P.V., sus características y destino de su caudal. Control de la utilización de los recursos hidráulicos de la C.A.P.V.	1 2 3 4 5		10,46 10 10 10 10	2	3
0205	Censo de vertidos de aguas residuales a cauces y costa					
	Conocer el número de puntos de vertido, su distribución y características de cantidad y calidad del efluente. Control de la emisión de vertidos contaminantes	1 2 3 4 5		10,03,46 10 10 10 10	2	3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
0206	Usos del suelo urbano y apto para urbanizar					
	Conocer la capacidad de implantación en el territorio de los diferentes tipos de suelo	1 2 3 4 5		10,03,31 10,31 10,31 10 10	2	3
0208	Planeamiento					
	Conocer el estado del planeamiento municipal y su incidencia legal en la implantación de los usos.	1 2 3 4 5		10,31 10,31 10,31 10 10	2	3
0301	Proyecciones Demográficas					
	Estimar la población a corto y medio plazo en la C.A. de Euskadi y los Territorios Históricos. Reconstruir las series de población en los períodos inter-padronales	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3
0311	Movimientos migratorios					
	Obtener estadísticas continuas sobre los movimientos migratorios que tienen lugar en la C.A. da Euskadi entre ésta y el exterior. Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	3
0312	Movimiento natural de la población (MNP)					
	Obtener estadísticas continuas sobre los nacimientos, matrimonios y defunciones que afectan a residentes en la C.A. da Euskadi Conocer las circunstancias que rodean a cada uno de estos acontecimientos	1 2 3 4 5		46,12 46 46,12 46,12 46	4	1
0313	Encuesta demográfica					
	Evaluar la calidad del Censo de Población y Vivienda de 1991. Calidad de las respuestas. Idoneidad de las clasificaciones sociodemográficas de la población da la C.A. de Euskadi	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	3
0314	Estadísticas de separaciones, divorcios y nulidades					
	Obtener estadísticas continuas sobre divorcios, separaciones y nulidades Conocer las circunstancias que rodean a cada uno de estos acontecimientos	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	3
0401	Estadísticas laborales					
	Conocer los convenios colectivos, regulación de empleo, huelgas, cierres y jornadas reducidas, conflictos colectivos y siniestrabilidad laboral	1 2 3 4 5		13 13 13 13 13	2	1
0402	Encuesta de cualificación de población activa					
	Conocer la cualificación de la población activa ocupada y desocupada	1 2 3 4 5		13,30,46 13,30 13,30 13,30 13	4	3
0403	Encuesta de población en relación con la actividad (PRA)					
	Producción de información estadística continua sobre la participación de la población en las distintas actividades. Satisfacer demandas de información demográfica en los períodos intercensales	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	1
0501	Encuesta de Salud					
	Obtener información acerca del comportamiento subjetivo o de percepción de la población en aspectos concretos relacionados con la salud	1 2 3 4 5		12,46 12 12 12 12	4	1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
0502	Estadística Hospitalaria					
	Conocimiento y evolución de la realidad del sistema hospitalario tanto a nivel público como privado en la C.A. de Euskadi como soporte básico para la planificación sanitaria.	1 2 3 4 5		46,12 46 46 46,12 46,12	3	1
0503	Estadística Extrahospitalaria Pública					
	Conocimiento y evolución de la realidad del sistema extrahospitalario público en la C.A. de Euskadi, como soporte básico para la planificación sanitaria.	1 2 3 4 5		46,12 46 46 46,12 46,12	3	1
0504	Estadística de Morbilidad Hospitalaria					
	Determinar estadística y sanitariamente al estado de la población, a través de los procesos que son tratados en centros hospitalarios tanto públicos como privados	1 2 3 4 5		46,12 46 46 46 46	4	3
0601	Actividad Escolar					
	Obtener información necesaria para una gestión eficaz del sistema educativo así como para dar cuenta de la misma al resto de la Administración y administrados	1 2 3 4 5		07,03,46 07 07 46 46	3	1
0602	Resultados Escolares					
	Obtener la información necesaria acerca del éxito y fracaso escolar, para evaluar el funcionamiento del Sistema Educativo y aplicar las medidas correctoras oportunas	1 2 3 4 5		07,03,46 07 07 07 07	2	1
0603	Estadísticas Universitarias					
	Obtener información necesaria para una gestión eficaz de la Universidad así como para dar cuenta de la misma al resto de la Administración y administrados	1 2 3 4 5		07,46 07 07 46 46	3	1
0701	Encuesta sobre el euskera					
	Investigar grado de conocimiento del euskera, la frecuencia y ámbitos de su uso, asociándolos con las características personales de la población	1 2 3 4 5		46,05,07 46 46 46 46	4	3
0712	Directorio de Instalaciones deportivas					
	Información de base para su conocimiento. Marco de referencia para la realización de Censos, Encuestas, elevación de datos, etc.	1 2 3 4 5		46,05,30,31 46,30,31 46,30,31 46,30 46	5	1
0901	Encuesta de condiciones de vida					
	Producir información sobre distintos indicadores de la situación social, económica y cultural de la población en la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	3
0902	Encuesta de presupuestos de tiempo					
	Conocer la evolución general y para grupos específicos de la división del tiempo diario entre las necesidades fisiológicas, actividades económicas, tiempo libre. Servir de apoyo a todo tipo de planificación así como conocer el impacto social de determinadas innovaciones.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	3
0903	Encuesta sobre las Condiciones de Trabajo					
	Producir información estadística sobre las condiciones de trabajo y de los asalariados de la C.A. de Euskadi	1 2 3 4 5		13,46 13 13 13 13	4	3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
1002	Estadística de servicios sociales y acción social					
	Conocer la oferta de servicios y prestaciones sociales especializadas y de base tanto en su dimensión cuantitativa como cualitativa. Conocer las características de los usuarios y beneficiarios	1 2 3 4 5		13,30,31,46 13,30,31 13,30,31 46,30 46	3	3
2101	Cuentas Económicas del Sector Agrario					
	Suministrar información sobre la situación macroeconómica del Sector Agrario globalmente y para cada uno de sus sectores . Suministrar información sobre la evolución de las macromagnitudes económicas del citado sector	1 2 3 4 5		03,46 03 03 03 03	6	1
2102	Estadíst. de la Capacidad potencial del suelo para Agricul.					
	Ofrecer información detallada sobre suelo, climatología y relieve que sirva para la planificación del suelo. Suministrar información al Banco de Datos del Medio Natural Agro-Forestal.	1 2 3 4 5		03,33,46 03,33 03,33 03,30,32 03	3	3
2111	Estadística de Incendios forestales					
	Suministrar información sobre las superficies incendiadas, pérdidas estimadas, causas de incendio, variables meteorológicas, medios utilizados, etc.	1 2 3 4 5		03,33,46 03,33 03,33 03,30,32 03	2	1
2112	Inventario Forestal					
	Proporcionar un instrumento básico para el conocimiento de la realidad presente y futura del Medio forestal. Suministrar información permanente sobre al estado y evolución del recurso forestal.	1 2 3 4 5		03,33,46 03,31,32 03,31,32 03 03	3	2
2113	Precios e índices de precios agrarios					
	Suministrar información sobre los precios de los medios de producción y productos agrarios. Elaborar los índices de precios respectivos.	1 2 3 4 5		03,46 03 03 03 03	4	1
2114	Encuesta sobre la estructura de las explotaciones agrarias					
	Suministrar información homologable a la exigida por la CEE. Conocer la evolución de las explotaciones agrarias en relación con variables de tipo estructural en periodo intercensal.	1 2 3 4 5		46,03 46,03 46,03 46,03 46	4	2
2115	Red contable agraria					
	Determinar anualmente las rentas de las explotaciones agrarias a nivel microeconómico. Suministrar información para el análisis del funcionamiento económico de las explotaciones agrarias, de la situación económica de la explotación y del destino económico de los puntos agrarios.	1 2 3 4 5		03,46 03 03 03 03	4	1
2116	Estadísticas ganaderas					
	Suministrar información sobre efectivos de rumiantes, sobre otros efectivos y producciones ganaderas. Determinar las plazas potenciales existentes en cebo y nivel de ocupación. Suministrar información sobre transacciones de ganado y sales de incubación.	1 2 3 4 5		03,33,46 03,31,32 03,31,32 03 03	4	1
2117	Sacrificio de ganado					
	Suministrar información sobre el sacrificio de las especies ganaderas realizados en los mataderos de la C.A. de Euskadi, el destino de la carne y al origen geográfico de las reses	1 2 3 4 5		03,46 03 03 03 03	4	1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
2118	Estadística de superficies y producciones agrícolas					
	Suministrar avances de las sup. sembradas y producciones esperadas de los cultivos agrícolas.	1		03,46		
	Suministrar infor. de la superficie ocupada por los diferentes cultivos agrícolas y su evolución.	2		03	4	1
	Suministrar infor. sobre produc. cult. Herbác. y leñosos.	3		03		
		4		03		
		5		03		
2119	Estadísticas forestales					
	Suministrar información sobre las solicitudes de corta: volumen do madera, volumen de leña..., aprovechamientos públicos del monte, superficies repobladas.	1		03,31,32,46		
		2		03,31,32	4	1
		3		03,31,32		
		4		03		
		5		03		
2120	Encuesta de Márgenes Brutos Standard					
	Determinar los Márgenes Brutos Standar de las diferentes explotaciones agrarias.	1		03,46		
	Posibilitar, mediante la determinación de dichos márgenes la clasif. de las de las explotaciones agrarias según: Orientación téc.-eco. y dimensión económica.	2		03	4	1
		3		03		
		4		03		
		5		03		
2121	Estadís. de aprov. y cultivos (Uso del suelo)					
	Suministrar una visión estructural de los sistemas de uso actual, una descripción de las formas de aprov. y una evalua. numéri. de superficie de cultivos y aprov. A nivel de parcelas, munic. comerc. etc.	1		03,33,44		
	Suministrar infor. Al medio físico agroforestal	2		03,33	3	3
		3		03,33		
		4		03,30,32		
		5		03		
2131	Directorio de explotaciones agrarias					
	Información de base para conocimiento del sector. Marco de referencia para la realización da encuestas y elevación de datos	1		46,03,36		
		2		46,03,36	5	1
		3		46,03,36		
		4		46,03		
		5		03		
2141	Censo agrario					
	Obtener información estructural acerca de las explotaciones agrarias qua permita estudiar la situación actual. Obtener información homologable a la exigida por la CEE.	1		46,03,33		
	Servir de base para el diseño de encuestas muestrales. Atender a los requerimientos internac. De inf. estadís.	2		46,03,33	4	1
		3		46,03,33		
		4		46,03,33		
		5		46		
2201	Cuentas del Sector Pesquero					
	Suministrar información a nivel microeconómico del Sector Pesquero.	1		03,46		
	Suministrar información de la evolución de las principales variables macroeconómicas a lo largo del tiempo.	2		03	6	3
		3		03		
		4		03		
		5		03		
2211	Estad. de capturas, transbordos, pesca desembarc. y 1ª venta.					
	Suministrar información sobre capturas, artes da pesca, esfuerzo pesquero, especies capturadas.	1		03,46		
	Suministrar información sobre desembarcos en los puertos de la C.A. de Euskadi.	2		03	4	2
	Suministrar infor. sobre cantidades rendidas, prec. pag.	3		03		
		4		03		
		5		03		
2212	Encuesta Económica al Sector Pesquero					
	Suministrar información que permite conocer la rentabilidad de la flota pesquera vasca y la interrelación entre diferentes variables económicas.	1		03,46		
	Suministrar información de base para la elaboración de las cuentas del sector pesquero.	2		03	4	1
		3		03		
		4		03		
		5		03		
2221	Directorio de la flota pesquera					
	Suministrar información de base para el conocimiento de la flota pesquera.	1		03,46		
	Servir de base para el diseño de encuestas muestrales y elevación de datos del sector.	2		03	5	1
		3		03		
		4		03		
		5		03		

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
2231	Censo de la Flota Pesquera					
	Suministrar infor. para la realización de los programas Autonómicos y de la CEE. Suministrar info. estructurada del Sector Pesquero de la C.A. de Euskadi. Atender requerimientos CEE y otras Comunidades. Servir de base para el diseño de encuestas muestrales del sec.	1 2 3 4 5		03,46 03 03 03 03	4	1
2301	Cuentas económicas del sector industrial					
	Estimar las macromagnitudes más significativas del Sector Industrial a partir de los datos obtenidos en la Encuesta Industrial y otras fuentes de información sectorial	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	1
2311	Encuesta Industrial anual					
	Obtener las principales macromagnitudes del sector Industrial y de la construcción por ramas de actividad para el conjunto de la C.A. de Euskadi y para cada uno de sus Territorios Históricos.	1 2 3 4 5		46,03 46,03 46,03 46,03 46	4	1
2312	Índice de producción industrial					
	Obtener índices de producción industrial y medir la actividad mensual de la industria vasca y sus principales sectores.	1 2 3 4 5		46,03 46,03 46 46,03 46	4	2
2321	Directorio de empresas y establecimientos industriales					
	Obtener una relación exhaustiva de empresas y establecimientos industriales clasificados por ramas de actividad y tamaño (mayores de 2 empleados).	1 2 3 4 5		46,08,03 46,08,03 46,03,08 46,03 46	5	1
2331	Inform. Trimestral de la Coyuntur. Energét. Vasca.					
	Estudio de la evolución trimestral de los consumos energéticos de la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		08 08 08 08 08	2	1
2332	Datos energéticos anuales de la C.A. de Euskadi					
	Elaboración y análisis de balances y diagramas energéticos de la C.A. de Euskadi correspondientes a cada año y de sus evoluciones.	1 2 3 4 5		08 08 08 08 08	2	1
2401	Cuentas económicas del sector construcción					
	Estimar las macromagnitudes del sector construcción a partir de los datos de la encuesta industrial y otras fuentes.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	2
2411	Estadística de proyectos, constr. y rehábil. de viviendas					
	Conocimiento del volumen da construcción de viviendas en la C.A. de Euskadi. Conocimiento de la actividad administrativa del Gobierno en relación con el sector vivienda.	1 2 3 4 5		10,46 10 10 10 10	2	1
2412	Estadística de licencias de obras otorgadas por los ayuntam.					
	Conocimiento de la actividad constructiva de viviendas y sus características, así como de mejoras o rehabilitaciones	1 2 3 4 5		10,46 10 10 10 10	2	3
2413	Presupuesto de licitación, adjudic. y liquid. de Obra Pública					
	Conocimiento de la evaluación del mercado de la obra pública en la C.A. de Euskadi realizando por todas las Administraciones Públicas.	1 2 3 4 5		11,46 11 11 11 11	2	3

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
2501	Cuentas económicas del sector comercio					
	Estimar las macromagnitudes del sector comercio a partir de la encuesta de comercio interior y otras fuentes.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	2
2511	Encuesta de comercio interior					
	Obtener las macromagnitudes del sector Comercio Interior de la C.A. de Euskadi y efectuar un seguimiento estadístico de las principales variables de carácter comercial.	1 2 3 4 5		46,03,08 46 46 46 46	4	2
2512	Seguim. de precios y cantidad en mercad. de origen vascos.					
	Seguimiento de los canales de comercialización vascos. Análisis de la evolución de los precios en origen. Análisis comercial de la evolución de los precios en origen. Desequilibrios en la oferta de productos perecederos.	1 2 3 4 5		08,03,46 08 08 08 08	3	3
2513	Seguimiento de precios mayoristas y minoristas					
	Conocimiento del precio y productividades de mayoristas y minoristas en productos alimenticios, no alimenticios y perecederos.	1 2 3 4 5		08,03,46 08 08 08 08	3	3
2521	Directorio de establecimientos comerciales					
	Información de base para el conocimiento exhaustivo del sector comercial, así como de los canales y flujos de comercialización de la C.A. de Euskadi. Obtención de un marco de referencia para la realización de encuestas y estadísticas muestrales.	1 2 3 4 5		46,08,03 46,08 46,08 46 46	5	2
2601	Cuentas Económicas del Sector Turístico					
	Estimar las macromagnitudes del sector turístico a partir los datos de la encuesta económica a la hostelería y otras fuentes.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	2
2611	Encuesta económica del sector hostelero					
	Obtener las macromagnitudes económicas del sector hotelero.	1 2 3 4 5		46,05 46 46 46 46	4	2
2621	Directorio de establecimientos turísticos y hosteleros					
	Conocimiento del número de establecimientos cuya actividad ya sea principal o secundaria, está vinculada con la hostelería. Marco de referencia para encuestas estadísticas y elevación de datos.	1 2 3 4 5		46,05 46,05 46,05 46 46	5	1
2701	Cuentas Económicas del Sector Transportes y Comunicaciones					
	Estimar las macromagnitudes del sector transportes y comunicaciones a través de las encuestas de transporte y otras fuentes.	1 2 3 4 5		46,11 46 46 46 46	6	2
2711	Plan de aforos y demás datos de las deman. de la red de carre.					
	Conocer la evolución de la utilización de la red de carreteras.	1 2 3 4 5		11,30,31,46 11,31 11,31 11 11	2	1
2712	Encuesta económica del transporte por carretera					
	Conocimiento de la estructura de ingresos y gastos de las empresas de transportes por carretera.	1 2 3 4 5		46,11 46 46 46 46	4	2

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
2713	Accidentalidad de la red de Carreteras					
	Conocer la peligrosidad de la red de carreteras.	1 2 3 4 5		9,46 9 9 9 9	2	3
2714	Estadística del Transporte por carretera					
	Conocimiento de la movilidad del transporte de viajeros y mercancías por carretera.	1 2 3 4 5		11,30,31,46 11,31 11,31 11 11	4	2
2721	Directorio de empresas de transporte y comunicaciones					
	Conocimiento exhaustivo de la estructura de las empresas del transporte. Marco de referencia para censos, encuestas, estadísticas y elevación de datos.	1 2 3 4 5		11,30,46 11 11 46 46	5	1
2722	Directorio de buques y armadores					
	Suministrar relación de buques y armadores con datos identificativos y características estructurales básicas. Conocer la evolución de la flota de recreo y su composición a efectos de inver. en Insta. deportivas	1 2 3 4 5		11,46 11 11 11 11	5	3
2801	Cuentas Econ. Del Sector Servicios a Empresas y Personales					
	Conocer de forma sintética las principales macromagnitudes del Sector Servicios a Empresas y personales. Evaluar el nivel de actividad y los principales componentes del Valor Añadido.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	2
2811	Encuesta económ. Al sector servic. a empresas y personales					
	Obtener las macromagnitudes de los servicios a empresas y servicios personales y recreativos.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	4	2
2821	Directorio de servicios a empresas y personales					
	Información de base para conocimiento de Servicios a empresas y personales. Marco de referencia para la realización de censos, encuestas y elevación de datos.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	5	2
2901	Cuentas Económicas de otros servicios					
	Obtener de forma sintética los principales macromagnitudes del Sector otros servicios. Evaluar el nivel de actividad y los principales componentes del Valor Añadido.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	6	3
2911	Gastos y financiación de la Enseñanza Pública					
	Información directa de la estructura de gastos corrientes y de capital del sector de la enseñanza pública y su financiación.	1 2 3 4 5		07,46,03 07 07 07 07	2	3
2913	Encuesta Económica de la Enseñanza Privada					
	Conocimiento de la estructura de gastos e ingresos de los centros educativos privados.	1 2 3 4 5		46,07,03 46,07 46,07 46 46	3	3
3001	Cuentas Económicas de la admón. y de las empresas Públicas					
	Obtener la contabilidad completa de las Administraciones Públicas en sus variables reales y su consolidación.	1 2 3 4 5		46,06,33 46,30 46,30 46,30 46	6	1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
2621	Directorio de establecimientos turísticos y hosteleros					
	Conocimiento del número de establecimientos cuya actividad ya sea principal o secundaria, está vinculada con la hostelería. Marco de referencia para encuestas estadísticas y elevación de datos.	1 2 3 4 5		46,05 46,05 46,05 46 46	5	1
3001	Cuentas Económicas de la admón. y de las empresas Públicas					
	Obtener la contabilidad completa de las Administraciones Públicas en sus variables reales y su consolidación.	1 2 3 4 5		46,06,33 46,30 46,30 46,30 46	6	1
3011	Liquidaciones de la Administración y Empresas Públicas					
	Obtener las variables económicas del sector público vasco.	1 2 3 4 5		46,06,33 46,30 46,30 46,30 46	3	1
3012	Estadísticas del personal del sector público					
	Conocimiento de las características de personal al servicio de las diferentes Administraciones de la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		02,33,46 02,33 02,33 02,33 02	2	3
3013	Estadísticas de explotación de datos impositivos					
	Explotar la información contenida en las declaraciones de los impuestos, IRPF, IVA y Sociedades.	1 2 3 4 5		33,06,46 33 33 46 46	2	3
3014	Ing. y gastos de la Admón. Central en la C.A. de Euskadi.					
	Obtener información sobre la actividad de la Administración Central en la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		46 46 46 46 46	2	1
3015	Estadísticas presupuestarias y fiscales					
	Conocimiento de la actividad económica de las Administraciones Públicas en términos presupuestarios. Variables de ingreso y gasto, con detalle aproximado, a nivel de artículo en las tres fases del presupuesto.	1 2 3 4 5		46,06,30,31 46,30,31 46,30,31 46,30 46	3	3
3016	Estadística de Ejecución presupuestaria					
	Conocimiento coyuntural de la actividad económica de las Administraciones Públicas. Incluirá las principales variables en sus tres fases: G.Vasco, D.Forales, S.Social y Ayuntamientos, a través de muestreo.	1 2 3 4 5		46,06 46 46 46 46	2	1
3021	Directorio de las Administraciones Públicas					
	Conocimiento del Sector de la Administración Pública Vasca. Marco de referencia para la realización de censos, encuestas y elevación de datos.	1 2 3 4 5		02,46 02 02 46 46	5	3
3022	Explotación IRPF					
	Explotar la información contenida en las declaraciones del impuesto IRPF	1 2 3 4 5		33,06,46 33 33 46,33 46	2	3
3101	Estadísticas del Comercio Exterior de la C.A. de Euskadi					
	Conocer el volumen de las exportaciones e importaciones de la C.A. de Euskadi con el extranjero, detallado en cada caso por países y por sectores de la C.N.A.E. a tres dígitos.	1 2 3 4 5		04.03.46 04 04 04 04	2	1

CÓDIGO	DENOMINACIÓN DE LA OPERACIÓN Y OBJETIVOS	FASE	ORG.	RESPON.	FINA.	OPER.
3022	Explotación IRPF					
	Explotar la información contenida en las declaraciones del impuesto IRPF	1 2 3 4 5		33,06,46 33 33 46,33 46	2	3
3105	Estadística de medios de producción agrarios					
	Suministrar información sobre el censo de maquinaria inscribible: máquinas motorizadas, móviles y remolques. Suministrar información sobre maquinaria agraria en uso.	1 2 3 4 5		03.31.32,46 03,31,32 03,31,32 03 04	3	1
3201	Estadística de investigación y desarrollo					
	Conocimiento y evolución de la realidad de la Investigación y desarrollo (I+D) en la C.A. de Euskadi como base para su planificación futura.	1 2 3 4 5		46,03,07,08 46 46 46 46	4	3
4101	Estadísticas de la Administración de Justicia					
	Conocimiento de las actuaciones de la Administración de Justicia en la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		02.46 02 02 02 02	2	3
4102	Estadísticas sobre detenidos y reclusos					
	Conocer la situación de personal, medios y penados de la entidades penitenciarias de la Comunidad Autónoma de Euskadi.	1 2 3 4 5		02,46, 02 02 02 02	2	3
4301	Utilización de los equipamientos públicos					
	Se trata de conocer la actividad de los servicios municipales que ofrecen los Ayuntamientos de la C.A. de Euskadi.	1 2 3 4 5		02.33.46 02,31 02,31 02 02	3	3

*[Publicada en el «Boletín Oficial del País Vasco» número 200, de 24 de octubre de 1989. Esta ley se publica en su redacción original aprobada por el Parlamento Vasco, de conformidad con lo previsto en el artículo 27.5 del Estatuto de Autonomía del País Vasco y el artículo 6.1.b) del Real Decreto 181/2008, de 8 de febrero, de ordenación del diario oficial «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de su vigencia actual.]*